

Santiago del Estero, 19 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN C.D. FHCSyS N° 076/2011

VISTO:

La Nota N° 1052/2011, presentada por el Lic. Alejandro YOCCA, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Historia M.D., por la cual solicita la prórroga del contrato por 4 (cuatro) meses de la Mg. Adriana Virginia Medina; y

CONSIDERANDO:

Que la Mg. Adriana Virginia MEDINA accede por concurso al cargo, en carácter de contratada, de Jefe de Trabajos Prácticos, según Anexo de Resolución FHCSyS N° 990/2010, a partir del 1 de febrero de 2011 y hasta el 31 de mayo de 2011.

Que el Lic. Yocca, solicita la prórroga del contrato de la Mg. Medina para la atención de las Tutorías de los alumnos que cursan el espacio curricular Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales de la Licenciatura en Historia con Modalidad a Distancia.

Que Secretaría de Administración de la Facultad informa que es factible la contratación de la docente, atento que los costos serán atendidos con cargo a los recursos generados por la "Contribución por prestación de servicios" de la Carrera de Licenciatura en Historia (Modalidad a Distancia), según norma de procedimiento aprobada por Resolución C.D N° 423/2000.

Que en Reunión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2011, el Honorable Consejo Directivo luego de analizar la solicitud interpuesta, resuelve aprobar la contratación de la Mg. Adriana Virginia Medina por el término de 4 meses.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA UNSE,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la contratación de la Mg. Adriana Virginia MEDINA, D.N.I. N° 17.236.653, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, por el termino de 4 meses a partir del 01 de junio de 2011, para cubrir funciones de Tutoría en el Espacio Curricular "Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales" de la Carrera de Licenciatura en Historia con Modalidad a Distancia, según términos y condiciones que se estipulen en el contrato y que como Anexo figuran en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la atención de la presente Resolución se atenderá con recursos generados por la "Contribución por prestación de servicios" de la carrera de Licenciatura en Historia (Modalidad a Distancia), según norma de procedimiento aprobadas por Resolución C.D N° 423/2000.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber. Girar copia a Secretaría de Administración de la Facultad. Notificar y dar copia al Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Historia y a la Mg. Adriana Virginia MEDINA. Cumplido, archivar.-

sg

RESOLUCIÓN C.D. FHCSys N° 076/2011 – ANEXO

CONTRATO

-----Entre la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la UNSE, con domicilio en Av. Belgrano (S) N° 1912, representada en este caso por la Sra. Decana de la Facultad **Mg. María Mercedes ARCE de VERA**, D.N.I.N° 11.493.999, en adelante (**LA FACULTAD**) y **Adriana Virginia MEDINA**, D.N.I.N° 17.236.653 con domicilio en Leopoldo Avila N° 534 B° Ejercito Argentino de la ciudad de Santiago del Estero en adelante (**EL CONTRATADO**), se formaliza el presente contrato cuya modalidad responde a la necesidad de establecer en el ámbito de la Facultad la posibilidad de responder con la oferta del servicio educativo correspondiente a la atención de las Tutorías de los alumnos que cursan el espacio curricular METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES de la Carrera de Licenciatura en Historia, modalidad a distancia, en el carácter de Auxiliar Docente, y en un todo de acuerdo con las cláusulas que a continuación se estipulan. -----

PRIMERA: La FACULTAD encomienda a EL CONTRATADO, y éste acepta realizar y producir las actividades enunciadas en nota que como Anexo integra el presente contrato, en la forma y modalidad que disponga la Coordinación de la Carrera y por un total de diez (10) horas semanales.-----

SEGUNDA: El CONTRATADO percibirá como única retribución por los servicios que se encomienda en la cláusula primera la suma de PESOS MIL (\$1000) mensuales y por el término de cuatro (4) meses, previa certificación de la real prestación de los servicios encomendados. El importe de la contraprestación establecida en la cláusula anterior será el valor único y total, no correspondiendo mayores costos ni adicionales y/u otras bonificaciones que modifiquen el monto fijado por esta cláusula. -----

TERCERA: Estipular que el importe indicado en la cláusula segunda se atenderá con los recursos previstos para el autofinanciamiento de la Carrera y que será liquidada y abonada al término de las actividades encomendadas, previa certificación de las mismas por parte de la Coordinación de la Carrera y del cumplimiento de las tareas y actividades que constan en el Anexo que integra este contrato. -----

CUARTA: EL CONTRATADO brindará toda información que le sea requerida por la Coordinación de la Carrera a los efectos de supervisar, evaluar y certificación el grado de avance de las tareas y actividades que motivan este contrato. -----

QUINTA: El presente contrato tiene vigencia por cuatro (4) meses, contados a partir del 01 de Junio de 2011, fecha en la que operara definitivamente su vencimiento.-----

SEXTA: El periodo fijado por la cláusula sexta que precede podrá ser prorrogado y/o ampliado, previa evaluación de las funciones, tareas y actividades que pudieran resultar necesarias para el normal funcionamiento del servicio encomendado en la Carrera de Licenciatura en Historia, con un acuerdo expreso, para lo cual se instrumentará el contrato pertinente. -----

...///

2.-

RESOLUCIÓN C.D. FHCSyS N° 076/2011 – ANEXO

///...

SEPTIMA: La FHCSyS se reserva el derecho previa evaluación de las tareas y actividades encomendadas al CONTRATADO, de limitar la vigencia del plazo contractual estipulado, para cuando se constatare el incumplimiento a cualquiera de las tareas que constan en el Anexo que integra el presente contrato.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales de Santiago del Estero renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y en prueba de conformidad firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Santiago del Estero, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil once.-----

3.-

RESOLUCIÓN C.D. FHCSyS Nº 076/2011 – ANEXO

ANEXO PRIMERA CLAUSULA DEL CONTRATO

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, Licenciatura en Historia

AUXILIAR DOCENTE

- ❖ Colaborar con el Docente en el desarrollo de las actividades programadas.
- ❖ Asistir con calidad de tutor en los encuentros semanales, en forma personal y/o teléfono o fax.
- ❖ Guiar y brindar asesoramiento ante consultas durante el tiempo estipulado para el desarrollo del tramo curricular.
- ❖ Realizar el control de asistencia en las jornadas previstas para el encuentro presencial.
- ❖ Cumplir con la entrega y registración de los materiales didácticos.
- ❖ Diligenciar la disponibilidad de recursos de apoyo didáctico.
- ❖ Participar en la evaluación de los trabajos prácticos, parciales y exámenes finales correspondiente al tramo curricular y en las fechas previstas en el Calendario Académico de la Facultad durante los dos años siguientes.-